

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »
Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »
Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 354.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Universidad de Zaragoza la cátedra de Lógica fundamental, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de diciembre de 1922.
—El Subsecretario, Anguita.

(De la *Gaceta* núm. 352.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Circular.

Resueltas por esta Junta provincial las reclamaciones presentadas contra las listas de grupos a que hace referencia el artículo 33 de la vigente ley Electoral, y disponiendo el 36 de la misma que las Juntas municipales del Censo, antes del día 29 de diciembre, designarán como Presidente de la Mesa electoral de cada sección, en las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio, al elector de más edad entre los tres primeros que figuren en cada una de las tres listas del artículo 33, así como el suplente del Presidente, que será el de más edad de los tres últimos de las listas referidas; esta Presidencia, cumpliendo acuerdo de la Junta, llama la atención de los Presidentes de las Juntas municipales, por medio de la presente circular, para que antes del citado día 29 del presente mes procedan a las designaciones mencionadas, y al efecto tendrán presente las siguientes prevenciones:

1.ª Como queda dicho, la designación de Presidente recaerá en el elector de más edad entre los tres primeros que figuren en cada una de las tres listas del artículo 33, y la de suplente, en el de más edad de los tres últimos de repetidas listas, designaciones que habrán de hacerse en todas las secciones electorales, incluso en las de nueva creación por la rectificación del Censo, aun cuando se designaran en el mes de octubre último.

2.ª Una vez hechas las designaciones mencionadas, se fijará inmediatamente el oportuno edicto, anunciando la designación en la parte exterior del edificio en que la Junta municipal del Censo tenga su domicilio, y al día siguiente de terminado el plazo de tres que la Real orden de 13 de abril de 1909 concede para alegar la causa legítima que impida la aceptación del cargo, remitirán las Juntas municipales copia certifi-

cada del acta de las mencionadas designaciones a esta Junta provincial.

3.ª Los que se consideren agraviados en su derecho con dichas designaciones, podrán reclamar de las mismas ante esta Junta provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes al en que se publiquen las

repetidas designaciones en el BOLETÍN OFICIAL.

4.ª Las reclamaciones deberán presentarse ante las Juntas municipales y éstas, con su informe, las cursarán inmediatamente a esta Junta provincial.

Burgos 19 de diciembre de 1922.
—El Presidente, R. Villahermosa.

JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral de la provincia, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar el año próximo, y que se publica en este periódico oficial cumpliendo lo que dispone el artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y la Real orden de 30 de noviembre de 1908.

RELACION QUE SE CITA

Partido judicial de Aranda de Duero.

AYUNTAMIENTOS	Dia-trito.	Sec-ción.	LUGAR DESIGNADO
Aranda de Duero.....	1.º	Unica.	Local del Teatro, Plaza Mayor.
Idem.....	2.º	»	Escuela de niños, Barrio Nuevo.
Idem.....	3.º	»	Administración Central de Consumos.
Vadocondes.....	Unico.	»	Escuela vieja de niños.
Vid (La).....	»	»	Escuela nacional de Zuzones.
San Juan del Monte.....	»	»	Escuela de niños.
Quintana del Pidio.....	»	»	Escuela de niñas.
Oquillas.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Gumiel de Hizán.....	1.º	»	Escuela de niños.
Idem.....	2.º	»	Escuela de niñas.
Fuentespina.....	Unico.	»	Escuela pública de niñas.
Fuenteelcéspedes.....	»	»	Escuela de niños.
Coruña del Conde.....	»	»	Escuela nacional de niñas.
Castrillo de la Vega.....	»	»	Escuela de niños.
Brazacorta.....	»	»	Escuela nacional.
Milagros.....	»	»	Escuela de niños.

Partido judicial de Belorado.

Valmala.....	Unico.	Unica.	Escuela nacional.
Vitoria de Rioja.....	»	»	Escuela nacional.
Villaescusa la Sombria...	»	»	Escuela nacional.
Rábanos.....	»	»	Escuela nacional pública.
Redecilla del Campo....	»	»	Escuela nacional.
Ibrillos.....	»	»	Escuela que fué de ambos sexos.
Eterna.....	»	»	Escuela nacional pública.
Castil de Carrias.....	»	»	Escuela pública mixta.
Cerratón de Juarros....	»	»	Escuela nacional.
Araya de Oca.....	»	»	Escuela pública.

AYUNTAMIENTOS	Dis- trito.	Sec- ción.	LUGAR DESIGNADO
Partido judicial de Briviesca.			
Poza de la Sal.....	1.º	Unica.	Salón Cátedra de Música, La Cerca 1.
Idem.....	2.ª		Escuela de niñas, La Calva 2.
Cillaperlata.....	Unico.		Escuela pública.
Cornudilla.....			Escuela nacional.
Busto de Bureba.....			Escuela pública de niños.
Fuentebureba.....			Escuela pública de niños y niñas.
Zuñeda.....			Escuela pública.
Vallarta de Bureba.....			Escuela pública de ambos sexos.
Santa Cecilia.....			Escuela nacional.
Salinillas de Bureba.....			Escuela nacional.
Rojas.....			Local escuela.
Rucandio.....			Escuela pública.
La Parte de Bureba.....			Escuela nacional.
Pino de Bureba.....			Escuela nacional.
Oña.....			Escuela de niños.
Frias.....			Escuela de niños, P. Constitución.
Castil de Lences.....			Escuela nacional mixta.

Partido judicial de Burgos.			
Burgos.....	1.º	1.ª	E. nacional de niñas, Espolón-Teatro
Idem.....		2.ª	Planta baja del Palacio provincial.
Idem.....	2.º	1.ª	E. graduada niñas, Gral. Santocildes, 5
Idem.....		2.ª	E. de niñas del Hospital de San Juan.
Idem.....		3.ª	E. párvulos Sta. Juana, San Juan, 36.
Idem.....	3.º	1.ª	Piso pral. casa núm. 31, San Lorenzo.
Idem.....		2.ª	Asilo párvulos S. Julián, H. de Ciegos.
Idem.....		3.ª	E. graduada de niños, S. Lorenzo, 33.
Idem.....	4.º	1.ª	E. nacional de niñas, Sanz Pastor, 2.
Idem.....		2.ª	Escuela de niños, id.
Idem.....	5.º	1.ª	E. nacional de niños, San Pablo, 9.
Idem.....		2.ª	Escuela de educación física, id., 11.
Idem.....		3.ª	Escuela nacional de niñas, Progreso.
Idem.....	6.º	1.ª	Planta baja Instituto Gral. y Técnico.
Idem.....		2.ª	Idem id.
Villorobejo.....	Unico.	Unica.	Escuela nacional.
Quintanilla-Vivar.....			Escuela nacional.
Villorobe.....			Escuela nacional.
Villalbilla de Burgos.....			Escuela pública de ambos sexos.
Villamiel de la Sierra.....			Escuela pública mixta.
Villanueva Rio-Ubierna.....			Escuela nacional pública.
Villariego.....			Escuela nacional.
Urrez.....			Escuela pública.
Tobes y Bahedo.....			Escuela nacional mixta de Tobes.
Salguero de Juarros.....			Escuela de niños y niñas.
Saldaña de Burgos.....			Escuela pública de niños y niñas.
Santibáñez-Zaragoza.....			Escuela nacional de niños.
Rabé de las Calzadas.....			Escuela nacional de niños.
Palacios de Benaver.....			Escuela nacional de niños.
Palazuelos de la Sierra.....			Escuela de ambos sexos.
Orbaneja Riopico.....			Escuela nacional.
Mod. de la Emparedada.....			Escuela mixta.
Ibeas de Juarros.....			Escuela nacional de niños.
Hormaza.....			Escuela nacional.
Hontoria de la Cantera.....			Escuela pública nacional.
Estépar.....			Escuela nacional.
Cubillo del Campo.....			Escuela municipal.
Celadilla-Sotobrin.....			Escuela nacional mixta.
Arlanzón.....			Escuela de niños.

Partido judicial de Castrogeriz.			
Melgar de Fernamental.....	1.º	Unica.	Escuela pública de niñas, P. Mayor 48.
Idem.....	2.º		E. pública de niños, P. del Carbón, 3.
Yudego y Villandiego.....	Unico.		Escuela nacional de Yudego.
Villanueva Argaño.....			Escuela nacional.
Vallegera.....			Escuela nacional.
Villazopeque.....			Escuela nacional de ambos sexos.
Sasamón.....			Escuela pública nacional de niños.
Pedrosa del Principe.....			Escuela nacional de niños.
Padilla de arriba.....			Escuela de niñas.
Palazuelos de Muñó.....			Escuela nacional de ambos sexos.
Palacios de Riopisuerga.....			Escuela nacional mixta.
Olmillos de Sasamón.....			Escuela nacional de niños.
Ito del Castillo.....			Escuela nacional.
Hontanas.....			Escuela pública.
Grijalba.....			Escuela de Instrucción primaria.
Citores del Páramo.....			Escuela nacional.
Arenillas de Riopisuerga.....			Escuela pública de niñas.

Partido judicial de Lerma.			
Avellanosa de Muñó.....	Unico.	Unica.	Sala del Juzgado Casa Consistorial.
Cilleruelo de abajo.....			Escuela de niñas.
Zeel.....			Escuela pública.
Villaverde del Monte.....			Local de la Escuela.

AYUNTAMIENTOS	Dis- trito.	Sec- ción.	LUGAR DESIGNADO
Villamayor de los Montes.....	Unico.	Unica.	Escuela de niños.
Villahoz.....			Escuela de niños.
Villafuella.....			Escuela nacional de niños.
Tordueles.....			Escuela pública.
Tejada.....			Escuela pública.
Santibáñez del Val.....			Escuela pública.
Santa María del Campo.....			Escuela nacional de niños.
Sta. M.ª de Mercadillo.....			Escuela nacional.
Solarana.....			Escuela pública.
Royuela de Rio Franco.....			Escuela de niños.
Quintanilla de la Mata.....			Escuela nacional.
Lerma.....	1.º		Escuela de niñas, calle del Barco.
Idem.....	2.º		E. de niños, Exconvento Sto. Domingo
Covarrubias.....	Unico.		Escuela nacional de niños.
Cebreco.....			Escuela nacional incompleta mixta.
Castrillo de Solarana.....			Local de la Escuela.
Cabañes de Esgueva.....			Escuela nacional mixta.

Partido judicial de Miranda de Ebro.			
Valluércanes.....	Unico.	Unica.	Escuela nacional.
La Puebla de Arganzón.....			Escuela nacional de niñas.
Miranda de Ebro.....	1.º	1.ª	Colegio de niñas, Consistorio.
Idem.....		2.ª	Colegio de niñas, Arenal.
Idem.....	2.º	1.ª	Colegio de niños, Santa María.
Idem.....		2.ª	Colegio de niños, San Nicolás.
Idem.....	3.º	1.ª	Escuela de D. Tomás Nozal, Almacenes.
Idem.....		2.ª	E. de D. Raimundo Porres, Ensanche.
Ayuelas.....	Unico.	Unica.	Escuela de ambos sexos.

Partido judicial de Roa.			
Quintanamanvirgo.....	Unico.	Unica.	Escuela pública de ambos sexos.
Villaescusa de Roa.....			Escuela nacional de ambos sexos.
Pedrosa de Duero.....			Escuela nacional mixta.
Olmedillo de Roa.....			Escuela de niñas.
Nava de Roa.....			Escuela pública de niños.
Haza.....			Escuela pública de niños y niñas.
La Horra.....			Escuela de niños.
Hontangas.....			Escuela de niñas.
Hoyales de Roa.....			Escuela nacional de niños.
Guzmán.....			Escuela de niños.
Fuentemolinos.....			Escuela nacional.
Cueva de Roa.....			Escuela de niños.
Berlangas de Roa.....			Escuela vieja.
Anguix.....			Escuela pública mixta.
Adrada de Haza.....			Escuela de niñas.

Partido judicial de Salas de los Infantes.			
Castrovido.....	Unico.	Unica.	Escuela nacional mixta.
Vizcainos.....			E. pública de niños de ambos sexos.
Vilviestre del Pinar.....			Escuela de niñas.
Villanueva de Carazo.....			Escuela nacional mixta.
Tinieblas de la Sierra.....			Escuela mixta de niños.
Monterrubio.....			Escuela nacional mixta.
La Revilla y Haedo.....			Escuela mixta de La Revilla.
Riocavado de la Sierra.....			Casa Escuela.
Quintanarraya.....			Escuela pública.
Quintanar de la Sierra.....			Escuela de niños del 2.º grupo.
Pinilla de los Moros.....			Escuela nacional.
Monasterio de la Sierra.....			Escuela nacional mixta.
Jaramillo-Quemado.....			Escuela pública.
Huerta del Rey.....			Escuela de niños.
Hoyuelos de la Sierra.....			Escuela nacional mixta.
Carazo.....			Escuela nacional.
Campolara.....			Escuela nacional.
Contreras.....			Escuela de niños.
Cascajares de la Sierra.....			Escuela pública.
Barbadillo Herreros.....			Escuela nacional de niños.
Barbadillo del Pez.....			Escuela nacional de niños.

Partido judicial de Sedano.			
Valle de Valdebezana.....	1.º	Unica.	Escuela vieja de niñas de Soncillo.
Idem.....	2.º		Escuela vieja de Virtus.
Valle de Zamanzas.....	Unico.		Escuela de Gallejones.
Valle de Hoz de Arreba.....	1.º		Casa del Pastor de Ládraves.
Idem.....	2.º		Escuela del pueblo de Bezana.
Sargentos de la Lora.....	Unico.		Escuela nacional mixta.
Sedano.....			Escuela de niños.
Quintanaloma.....			Escuela mixta.
Pesquera de Ebro.....			Escuela pública nacional de niños.
Orbaneja del Castillo.....			Escuela nacional mixta.
Escalada.....			Escuela nacional.
Alfoz de Bricia.....			Escuela de Barrio de Bricia.

Partido judicial de Villadiego.

Rebolledo de la Torre...	Unico.	Unica.	Escuela nacional de niños.
Olmos de la Picaza....	>	>	Escuela mixta.
Zarzosa de Riopisuegra..	>	>	Escuela nacional.
Villamayor de Treviño..	>	>	Escuela nacional.
Urbel del Castillo.....	>	>	La Escuela.
Sotresgudo.....	>	>	Escuela nacional.
Rezmondo.....	>	>	Escuela nacional.
Castrillo de Riopisuegra.	>	>	Escuela nacional.
Basconillos del Tozo...	>	>	C. Ayuntamiento y oficina Juzgado.
Acedillo.....	>	>	Casa Escuela.

Partido judicial de Villarcayo.

Villarcayo.....	Unico.	Unica.	Escuela de niños.
Merindad de Montija....	1.º	>	Escuela de Villasante.
Idem.....	2.º	>	Escuela de Villalázara.
Merindad de Sotoscueva..	1.º	>	Escuela de Quisicedo.
Idem.....	2.º	>	Escuela de Cornejo.
Medina de Pomar.....	1.º	>	Colegio de niñas.
Idem.....	2.º	>	Escuela de niños.
Mer. de Castilla la Vieja..	1.º	>	Escuela nacional de Cigüenza.
Idem.....	2.º	1.ª	Escuela nacional de Torme.
Idem.....	>	2.ª	E. nacional de Villanueva la Lastra.
Junta de Oteo.....	1.º	Unica.	Escuela pública de Oteo.
Idem.....	2.º	>	Escuela pública de Quincoces.
Jur. de San Zadornil....	Unico.	>	Escuela de niños de San Zadornil.
Junta de Rio de Losa....	>	>	Casa Escuela.
Dobro o Los Altos.....	>	>	Escuela de Dobro.
Bocos.....	>	>	Casa Escuela.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de noviembre de 1922.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
1521	2	Vicente Vicente González	Salas de los Infantes.	Jornalero.
1522	>	Nicolás Tobalina.....	Trespaderne.....	Ebanista.
1523	6	Leoncio Bartolomé.....	Revilla-Cabriada....	Labrador.
1524	7	Pedro Montejo.....	Miranda de Ebro....	Idem.
1525	>	Emilio García.....	Idem.....	Jornalero.
1526	10	Antonio Manjón.....	Hoyos del Tozo..	Labrador.
1527	>	Valentin Hidalgo.....	Idem.....	Idem.
1528	13	Andrés Miguel García....	Vadocondes.....	Idem.
1529	15	Felipe Mayordomo.....	Arcos.....	Caminero.
1530	16	Cristóbal Azcona.....	Bocos.....	Sacerdote.
1531	>	Eusebio Gómez.....	Villarcayo....	Industrial
1532	18	José Peña.....	Burgos.....	Jornalero.
1533	23	Primitivo González.....	Barbadillo Mercado..	Labrador.
1534	24	Cirilo de la Fuente.....	Hoyos del Tozo....	Idem.
1535	25	Aurelio Sáiz.....	Villavieja de Muñó..	Idem.
1536	28	Paulino de Pablo Escolar.	Aranda de Duero....	Jornalero.

Burgos 30 de noviembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Manjarrés.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

D. Gerardo Baciero y Gil, Juez de primera instancia en funciones de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por D.ª Maria del Dulce Nombre Hernando Arranz, vecina de esta villa, se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el ejercicio del cargo de Procurador, su esposo D. Jesús Martín y Lobo, que falleció el día 9 del corriente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley organica del Poder judicial, se hace saber por medio del presente a los interesados, para que dentro del

término de seis meses formulen las reclamaciones que tuvieren por conveniente, en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Aranda de Duero a 16 de diciembre de 1922.—Gerardo Baciero y Gil.—El Secretario, Angel Alonso.

Anuncios Oficiales

OBRAS PÚBLICAS

Canal de Castilla.

Por disposición de la Dirección General de Obras públicas se hace saber que se admiten proposiciones

para el arriendo, de cada uno de los saltos del Canal de Castilla, detallados a continuación:

Salto con edificio.

Los de las esclusas 7.ª, 8.ª, 10.ª, 13.ª y grupo de las 28.ª y 29.ª

Salto desprovisto de edificio.

Los de las esclusas 2.ª, 3.ª, 5.ª, 6.ª, 16.ª y 39.ª de los ramales N. y S. y los de las 3.ª, 4.ª y 5.ª del ramal de Campos.

La potencia de todos estos saltos oscila entre 79 y 106 caballos hidráulicos, medidos en el salto, para un caudal de 2000 litros por segundo.—Se exceptúa el grupo de las esclusas 28.ª y 29.ª, cuya potencia en conjunto, medida en las antedichas condiciones, es de 189 caballos.

Condiciones del arrendamiento.

Todos los saltos se consideran clasificados en segunda categoría y los contratos se harán con sujeción a las disposiciones del Reglamento para el aprovechamiento de la energía del expresado Canal, aprobado por Real orden de 8 de agosto de 1920 y sobre la base de que ha de correr a cargo de los arrendatarios la instalación de los mecanismos, así como la reparación o reforma de los edificios existentes o su construcción donde no los hubiere.

Plazo para presentar proposiciones.

Las proposiciones se presentarán antes del 31 de enero próximo, en las Oficinas de la Dirección del Canal, Lealtad, 11, bajo, en Madrid o en la Administración del mismo, Duque de la Victoria, 1, en Valladolid.

En ambas Oficinas se facilitarán Reglamentos, y cuantos datos puedan ser necesarios a las personas que los soliciten.

Madrid 16 de diciembre de 1922.—El Ingeniero Director, Luis Morales.

Alcaldía de Villadiego.

Por defunción del que venía desempeñando el cargo de Depositario de los fondos municipales de esta villa, se halla vacante dicho cargo, el cual ha de proveerse con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Alcaldía en papel correspondiente durante el término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villadiego 12 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Plácido San Martín Yagtez.

Alcaldía de Hornillos del Camino.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributa-

ción del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1922-23, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Hornillos del Camino 29 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Maximiano Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castildelgado.

Hinestrosa.

Alcaldía de Junta de Traslaloma.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el recuento de la ganadería para el año económico de 1923 a 1924, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los dueños puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravio, si alguna tuvieren, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Junta de Traslaloma 13 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Damián Vallejo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Monterrubio de Demanda.

Alcaldía de Villahoz.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio de 1923 a 1924, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villahoz 29 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Pedro Ballesteros.

Igual anuncio hace el Alcalde de Junta de Traslaloma.

Respecto de rústica y urbana:

Ibeas de Juarros.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares, Pedrosa de Rio-Urbel.

Alcaldía de Encío.

Hallándose formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el

Registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que consideren justas y pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Encio 10 de diciembre de 1922.
=El Alcalde, Matías Mardones.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaveta.

Fresno de Rodilla.

Alcaldía de Sordillos.

Formado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este distrito para 1923-24, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo podrán examinarle los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sordillos 14 de diciembre de 1922.
=El Alcalde, Higinio Martínez.

Alcaldía de Castrillo Solarana.

Según me participa el vecino de esta localidad Ciro Martín Barbero, se ha ausentado de su casa su hermano Rafael Martín Barbero, que padece enajenación mental, de 49 años de edad, estatura regular, va vestido con traje de pana en buen uso, boina y zapatos; además lleva un atadito de ropa con otro traje de pana, tapabocas pequeño y alpargatas.

Se ruega a todas las autoridades procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de esta Alcaldía para entregárselo a su hermano como tutor que le reclama.

Castrillo de Solarana 14 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Calixto Delgado.

Alcaldía de Santa María Ribarredonda.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el pueblo de Villanueva de Teba, con 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal de ambos pueblos, en la parte que les corresponde, con la obligación de asistir a las familias pobres de los mismos, pudiendo además contratar con los vecinos de este pueblo y los que quieran hacerlo del de Villanueva.

Los solicitantes habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía y presentarán sus instancias reintegradas en esta Alcaldía durante el plazo de 30 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa María Ribarredonda 3 de

diciembre de 1922.—El Alcalde, Toribio Zubiaga.

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su anejo Hontanas, dotada con el haber de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia a familias pobres; produciendo las igualas con los vecinos de Castrillo de Murcia 260 fanegas.

Los aspirantes, que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía, pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrillo de Murcia 12 de diciembre de 1922.—El Alcalde, José de la Fuente.

Alcaldía de Valluércanes.

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de esta villa, Altable y San Millán de Yécora, se anuncia para su provisión con el sueldo de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, presentarán en esta Alcaldía sus instancias debidamente reintegradas, acompañando los documentos que acrediten las circunstancias anteriores, en un plazo de treinta días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valluércanes 5 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Nicolás Caño.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda.

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncian nuevamente las plazas vacantes de Inspector municipal de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de este distrito, dotadas con el sueldo de 730 pesetas anuales las dos.

Los aspirantes a ellas, que habrán de ser precisamente Profesores Veterinarios, presentarán sus instancias acreditando tal condición y méritos al Sr. Alcalde Presidente en el plazo de treinta días.

Santibáñez Zarzaguda 4 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Claudio Gómez.

Alcaldía de Revilla del Campo.

Se hallan vacantes las plazas de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de este pueblo y sus agregados, con el sueldo anual de 730 pesetas, que serán satisfechas a prorratio con cargo a los presupuestos municipales respectivos.

Los aspirantes, que han de reunir las condiciones legales, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, dentro de los quince días siguientes a la inser-

ción del presente anuncio en este periódico oficial.

Revilla del Campo 8 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Esteban Velasco.

Alcaldía de Iglesias.

Por defunción del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Inspector municipal de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria de este partido, dotadas con el haber de 365 pesetas anuales, por cada una, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a ellas pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días.

El que sea agraciado podrá contratar para las igualas con los vecinos de la misma y los agregados de Hornillos del Camino, Tamarón y Castellanos de Castro, que constituyen el partido de Veterinaria, existiendo entre los cuatro pueblos 160 labranzas, siendo su mayoría mular.

Esta villa, que es donde ha de fijar su residencia el agraciado, dista de la estación de Villaquirán de los Infantes 10 kilómetros por carretera.

Iglesias 2 de diciembre de 1922.—El Alcalde, José Ramos.

Alcaldía de Las Quintanillas.

Desde 1.º de enero próximo, se hallará vacante la plaza de guarda de campo y ganado mayor de este distrito para todo el año de 1923, con el sueldo anual de 3.803 litros de trigo, pagados por meses vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza solicitarán de esta Alcaldía en el plazo de veinte días, pasados los cuales se proveerá.

El agraciado deberá ser acompañado de dos zagales de 12 a 15 años de reconocida competencia a juicio de este Municipio.

Las Quintanillas 10 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Vicente Illera.

Alcaldía de Solduengo.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este distrito, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en término de quince días, en papel correspondiente.

Solduengo 4 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Manuel Arnáiz.

Alcaldía de Santa María Tajadura.

Por terminación de contrato quedará vacante desde 1.º de enero próximo la plaza de guarda de campo y ganado mayor de este distrito para el año de 1923, con el sueldo anual de 2.988 litros de trigo, pagaderos por meses vencidos por este Ayuntamiento.

Los aspirantes a dicha plaza diri-

girán sus solicitudes a esta Alcaldía en término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa María Tajadura 8 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Fulgencio García.

Alcaldía de Vileña.

Se halla vacante la plaza de pastor de la du'a de este pueblo, con el sueldo anual de 1957 kilos de trigo.

Los que deseen solicitarla se presentarán en esta Alcaldía, antes del 31 del mes actual, siendo de suma necesidad el tener zagal que no baje de la edad de 12 años.

Vileña 14 de diciembre de 1922.
=El Alcalde, Aureliano Vélez.

Agencia ejecutiva de la Alcaldía de Saldaña de Burgos.

La cobranza de las cuotas del reparto general para cubrir el déficit del presupuesto municipal del ejercicio de 1922-23, tendrá lugar en las casas consistoriales de mencionado pueblo los días 26 y 27 del corriente mes de diciembre, de nueve de la mañana a las doce de la misma, y de dos a las cinco de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Saldaña de Burgos 19 de diciembre de 1922.—Manuel Muro.

Jefatura administrativa de Burgos.

El Jefe administrativo militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 10 de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Administración militar un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer a dicho establecimiento, en las cantidades que se consideran necesarias para su servicio, de los artículos siguientes:

Arroz, café, carne limpia, cebada perlada, cebollas, dulce, fruta, gallinas, garbanzos, harina de guisantes, harina de trigo, hueso de carne, huevos, jamón, leche de vaca, maccarrones, manteca de vaca, merluza, pasta para sopa, patatas, sesos, tocino, zanahorias y legía, durante el próximo mes de enero, con arreglo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 11 de diciembre de 1922.
=Angel N.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA
OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 6

IMPRESA PROVINCIAL.